



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00218 00

En atención al memorial que antecede, se informa que no es de recibo la notificación personal allegada, toda vez la diligencia de notificación efectuada al demandado no se ajusta a los lineamientos del artículo 291 del C.G. del P, en tanto sólo se allegó la constancia de recibo y los documentos remitidos, más no el contenido de la comunicación, **donde se informe sobre la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo del tiempo que tiene para que comparezca al juzgado a recibir notificación atendiendo si es el ejecutado se encuentra en el mismo o distinto municipio o país donde se encuentra ubicado el Juzgado , y por ende, la dirección electrónica y física del Despacho a la cual debe acudir para hacer efectiva la notificación.** Lo anterior considerando que la dirección para notificaciones informada corresponde a una física.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc17dce668503fc955a69d937466397937530f18b6bd52e7d25eab46a72c4b2**

Documento generado en 20/06/2023 09:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>